

“The sense of Injustice:  
an Anthropocentric point of view  
of Law”. Reseña bibliográfica de la  
obra escrita por Edmond N. Cahn  
(1906-1964)

---

Juan Antonio Remigio Torijano

**E**n pocas ocasiones se encuentran obras de tal naturaleza que apasionan no solamente por su estructura, sino por su inmejorable narrativa; en el caso de los libros jurídicos esto cobra una relevancia más científica. Por lo general, cuando uno inicia adentrándose en las lecturas propias de este campo de estudio, es común toparse con un obstáculo para el que nadie nos prepara: *adaptarse* a una narración diferente, y en ocasiones tan técnica que es de inicio categóricamente inaccesible.

Por otro lado, el lector, en caso de que tenga la necesidad de aprehender, debe lidiar con circunstancias ideológicas que (ya sea por la estructura gramatical o sintáctica) dan paso a la batalla aislada por mantener principios éticos o culturales frente al argumento presentado por el escritor, terminando por hacer una lectura tediosa y, finalmente, acaban por alejar al aprendiz de leyes del exquisito agasajo de la lección jurídica.

Ante esta cuestión ¿cuál sería entonces la correcta fórmula para escribir un *buen* libro de Derecho? Esta interrogante se dilucida desde la obra que actualmente nos ocupa ofreciéndonos una premisa sencilla: sólo hay que recordar que aun los problemas más complejos de la vida encuentran soluciones en argumentos simples; así esta interrogante se subsana desde dos vértices: una narrativa al alcance de todos, y ejemplos contemporáneos, recursos utilizados gramaticalmente de manera original en la presente obra reseñada.

El libro comienza haciendo uso de recursos lingüísticos soberbios, como lo es el hecho de empezar una composición argumental sustentada en un muy sólido argumento ius-filosófico, que a su vez recae en ejemplos y en la misma doctrina que intenta exponer en las páginas venideras, ojo, no por eso hace que esta obra se encuentre limitada solamente a aquellas mentes técnicamente preparadas para una lectura de cierto nivel; la inmersión que hace el autor hacia los temas que compone, caen en un interesante diálogo interno con el lector, que a su vez es auto-reflexivo y crítico con el medioambiente que le rodea; las cuestiones que presenta el señor Cahn y los casos a los que aduce, hacen bien gala de una práctica razonada del Derecho más que sobrada, y a su vez, tan abierta a educarse aun de las experiencias que pudiesen venir *entre los puentes de litigio*; es importante recalcar que este libro nace en una época en la cual los filósofos del derecho se encontraban atisbados de diversas ideologías y, a su vez, su sistema jurídico empieza a despertar no por medio de un orden externo, sino por medio de la auto-reflexión de los mismos postulados que acusan su desarrollo estadual/legal.

Edmon N. Cahn hace gala de un conocimiento más que técnico en el desarrollo de cada uno de los segmentos que plantea el libro, porque, aunque es un tratado que estrictamente puede valorarse sobre el muestreo de la filosofía del derecho, también rebota en otras partes de la masa social, en donde solamente se le ve al abogado como un mero técnico al servicio de fuerzas socio-políticas que el mismo desconoce; la política y la sociedad, la relación del Poder con la conciencia individual, el marco teórico de las pautas sociales que acatan las normas, el desarrollo del individuo y su estado psicológico dentro de la sociedad, las razones que conforman un orden social y cómo éste puede llegar a descomponerse, todo a causa de un orden, de un sistema jurídico.

El sujeto, como ente receptor de obligaciones y de derechos, es cuestionado por el mismo autor al centrarlo en una diatriba acuciosamente objetiva sin dejar de lado tildes subjetivas que indican la pauta figurada de la corriente que, tal vez en un momento, concienzudamente, plasma para prolongar un cuestionamiento válido y a su vez irreverente sobre su accionar, sus objetivos dentro de la misma sociedad, y la función que tiene el Derecho hacia esta persona. Hacia este sujeto, Cahn

---

justifica las críticas a su desempeño como parte de un juicio, dividiendo en partes el todo que conforman las razones que deben permear en una sentencia que, como lo dice el título, debe ser justa.

Por otro lado, se analizan las razones subjetivas que sostienen el actuar Estatal, no en muchas ocasiones se ha logrado forjar de una manera tan brillante la justificación de la obra de este sistema para la vida del *concreto individuo*, un rasgo que hace de esta obra un completo panorama de la cultura jurídica de aquella época, y en muchas ocasiones de la propia.

Razón contra sentimiento, credo y necesidad, cuestiones de inimaginable importancia dentro de la maquinaria social, pero, ¿cuántos de estos conceptos se toman en cuenta al momento de resolver un conflicto de manera estrictamente legal y justa?

Esta respuesta la otorga el libro adentrándose en el asunto de una manera que es magistral, desarrollando ante el lector algunas de las necesidades básicas del individuo y su relación con el Estado anteponiendo implicaciones iusfilosóficas antes de contemplar una premisa y después una conclusión. Complementar la razón y los pormenores de aquella circunstancia por medio de la lectura, de una visión personal, desnudan al sistema jurídico estadounidense volviéndolo, con justa razón, una personificación de una inteligencia colectiva.

Una de las cosas innegables es la forma en que Cahn explica por medio de un lenguaje vívido sus postulados, cobrando así sentido dentro de la armonía legal, interpretando el desarrollo y el certamen de premisas que cobran forma de una manera tan clara y precisa que resuelven, tal vez mucho antes de que el redactor sintetice su conclusión, las interrogantes que se plantean de aspectos tan sutiles que pueden parecer imperceptibles; adentrarnos en el mundo del litigio por medio de la razón y de la exposición de asuntos lleva a imaginar y a representar parte de la escena jurídica de la época, de aquellos tiempos en donde muchos de los estatutos bien cimentados por el régimen de instituciones jurídicas comenzaban a erosionar los derechos civiles; imaginar una revuelta ideológica al seno de estas instituciones por los mismos litigantes llevaría al nacimiento de una crítica que exhibe las paradojas legales a re-

solver, de las fuerzas invisibles que se oponen a la hora de resolver, y a las circunstancias intangibles que muchos juzgadores pasan por alto.

¿Creeríamos que este texto es inalcanzable para las mentes doctas en la materia?, probablemente. No es nuestra culpa que muchos libros de la materia presenten maneras y formas *tan* técnicas que los hacen incomprensibles, sin embargo, tal vez el acierto más refinado de Cahn es el hecho de haber encontrado en su lenguaje un motor comprensible que le auxilie en la tarea de volver accesible este texto a aquella persona que tenga el mínimo de interés en comprender las sutilezas de fuerzas opositoras y emparejadas como lo son la injusticia y la justicia. Rellenar los espacios con ejemplos filosóficos de naturaleza compleja y precisa, pero explicándolos con lenguajes sencillos y asequibles es, en una humilde opinión, reflejar el interés popular y a la vez técnico de un tema que es de pertinencia general.

“¿Por qué el sentido de la injusticia llama activamente a la equidad? [...]” (Cahn, 1949, p. 15).

Responder cuestionamientos de esta naturaleza bien podría conllevar análisis rigurosos y, en demasía, técnicos; nada de eso tendría importancia si las personas de a pie no pueden comprenderlos, remarco: ¿Cuál es el mérito de desarrollar un teorema completo si no está al alcance de aquéllos que tienen un interés cultural y cotidiano? Ninguno. Muchos de los errores que el investigador comete es volver tan inaccesible sus conocimientos que solamente quien escribe puede desarrollarlos. No. El conocimiento debe ser accesible para todos, valorado por la generalidad de quien se ve afectado y directamente influenciado.

“Una explicación es que el trato equitativo de todos dentro de una clase reconocida es un atributo necesario de cualquier orden legal; el mismo concepto de ley requiere esta misma regularidad [...]” (Cahn, 1949, p. 15).

Esta clase de libros es de valor tangible, porque el hecho de pertenecer a un gremio como el de los abogados en sí constituiría un honor dentro de la sociedad que remarcaría la existencia de alguien, una posición al que no muchos pueden acceder con *cabalidad* y, sin embargo, en la sociedad mexicana actual es más motivo de burla o de menciones deshonrosas que de calidad moral.

---

Muchas de estas culpas las tienen los mismos abogados que no se preocupan por desarrollar la labor social que impregna el sentido de esa denominación histórica vinculada a la profesión, o mejor dicho, a la denominación de considerarse “llamados para auxiliar”; la culturalización de ésta, y de otras más profesiones es imprescindible en esta época en donde los textos explican la naturaleza ética y moral del ejercicio profesional; lo contrario derivaría en el abaratamiento de la profesión, en el desarrollo cruel y sumiso de una masa muy generalizada de profesionistas que desconozcan las razones de la existencia de aquello que aspiran sea su modo de vida.

Cahn establece criterios sociales, jurídicos y especialmente filosóficos a los lazos que plantean una relación incómoda entre el individuo y el estado, entre el ser humano y su felicidad, su paz y su tranquilidad.

El lector encontrará en este libro una ventana a una forma de ver el Derecho que tal vez no conocía, una categórica plaza académica para resolver problemas comunes y complejos pero, especialmente, una inspiración para ejercer el derecho y para razonarlo.

## Bibliografía

Cahn, Edmon N. (1949). *The Sense of Injustice: An Anthropocentric View of Law*. Estados Unidos, New York: University Press.